

«Colegio Aulia», establecido en la calle Ramón Cabanillas, número 2, por doña Deña de la Fuente Losada.

Narón (Ayuntamiento de): «Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la Parroquia de San José Obrero, por doña María Jesús Santamaría Vázquez.

*Provincia de Granada*

Capital:

«Colegio Sacro-Monte», establecido en la Abadía del Sacro-Monte, por don Fausto Alvarez Marín.

«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Escobar, número 8, por doña María Victoria Hernández Valverde.

«Colegio Santísimo Sacramento», establecido en la barriada de La Chana bloque 45, bajo C, por doña Emilia Marcos López.

*Provincia de Lugo*

Capital: «Jardín Infantil del Niño Jesús», establecido en la Ronda de los Caídos, número 38, por doña Antonia Martín Gómez.

*Provincia de Madrid*

Capital:

«Colegio El Descanso de Mamá», establecido en la calle Aizgorri, número 5, por don Segundo Pérez Modrego.

«Colegio Centro Cultural Salmantino», establecido en la avenida de la Albufera, número 111, por don Luis Sánchez González.

«Colegio El Parque» establecido en la calle Bristol, número 1, por don Jesús de la Barga Conde.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en el Camino de la Laguna número 122, por don Pedro Martín Peña.

«Colegio Nuestra Señora del Riondón», establecido en el Conjunto Residencial «Hogar 68», bloque 19, por don Miguel Gutiérrez Jiménez.

«Colegio Academia del Prado Fernández», establecido en la calle José Antonio Armona, número 8, por doña Carmen del Prado Fernández.

«Colegio San Luis» establecido en el barrio del Puerto Chico, calle Valmojado, bloque 198, por don Francisco Luengo Sandoval.

Arganda del Rey: «Colegio Castilla», establecido en el Camino del Molino, número 9, por don Rafael Fernández Mesa.

Leganés: «Colegio Legamara», establecido en la calle José García Cuadrado, número 6, por don Pablo Alonso Guerrero.

*Provincia de Málaga*

Capital:

«Colegio Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Ancha del Carmen, número 56, por doña Francisca Jiménez Real.

«Colegio Parque Infantil Villa San Ignacio», establecido en la calle Angel Guimerá, s/n., por doña Ramona Graciani Moya.

*Provincia de Murcia*

Capital: «Colegio Santa Ana», establecido en la calle Cánovas del Castillo, número 8, a cargo de las HH. de la Caridad de Santa Ana.

*Provincia de Orlado*

Capital: «Colegio Atides», establecido en la Quinta Travesía del Víctor Hevia, por doña María del Sol González Vigil.

Avilés: «Colegio Academia Mercantil», establecido en la calle Marqués de Teverga, número 15, por don Juan Manuel A. García Suárez.

«Colegio Covadonga», establecido en la calle Rocica-Villalobre, por don Javier Martínez Fernández.

*Provincia de Palencia*

Capital:

«Colegio Santa Rita», establecido en la avenida de Madrid, número 6, por RR. Agustinas Hermanas del Amparo.

«Colegio Santo Domingo de Guzmán», establecido en la Prolongación Balmes, s/n., a cargo de RR. Misioneras de Santo Domingo.

*Provincia de Santander*

Capital: «Colegio San José»—PP. Escolapios—, establecido en la calle Canalejas, número 8, a cargo de los PP. Escolapios.

*Provincia de Toledo*

Capital: «Colegio Marbel», establecido en la calle Covarrubias, número 20, por doña María Isabel Poza López.

Talavera de la Reina: «Colegio Fernando de Rojas», establecido en la carretera San Román, s/n., por don Fernando Suárez Grijalba.

«Colegio San Juan Bosco», establecido en la calle Piélagos, número 11, por doña María del Carmen Arroyo Rodríguez.

*Provincia de Valencia*

Capital:

«Colegio Academia Lux», establecido en la calle Literato Gabriel Miró, número 34, por doña María de los Dolores Torres Castellet.

«Colegio Maximiliano Thou», establecido en la calle Maximiliano Thou», número 4, bajo, por don Gabriel Catalán Tonda.

«Colegio Maravillas», establecido en la avenida de Pérez Galdós, número 76, por doña María Gloria Tortosa García.

«Colegio Academia Montes Gerardo», establecido en la calle San Juan de la Peña, número 7, por don Miguel Montes Navarro.

Puebla de Vallbona: «Colegio Jorge Bataller», establecido en la calle Queipo de Liano, número 54, por don Vicente Jorge Bataller.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Ministerio, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas e Entidades que se mencionan*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

*Provincia de Cádiz*

Jerez de la Frontera: «Colegio Paidos», establecido en la carretera de Arcos (Conjunto Residencial «Los Pinos»), por don Julián Zapico Gil.

San Roque: «Colegio Virgen de la Luz», establecido en la barriada Taraguilla viviendas Virgen de la Luz, a cargo de «Butano. S. A.».

*Provincia de La Coruña*

El Ferrol del Caudillo: «Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Cedeira, número 8, por don Julio González Vázquez.

*Provincia de Madrid*

Capital:

«Colegio María Auxiliadora», establecido en la calle Algodón, número 16, por doña Josefa y doña María Jesús Aragón Medina.

«Academia San Fermín», establecida en la avenida de los Fueros, número 1, por doña Ana María Martín Béjar.

«Liceo Oroquieta», establecido en la colonia Oroquieta, bloque E, por don Eduardo Pérez Sánchez.

«Colegio Villamor», establecido en la calle Solana de Opañel, número 25, por don Julián Pedraza Menéndez.

Coalada: «Colegio Virgen de la Milagrosa» establecido en la calle General Mola, número 14, por doña María Guimara Gutiérrez.

Getafe: «Colegio Dulce Nombre de María», establecido en la avenida del Alcázar de Toledo, número 9 por doña Manuela María Olmeda Hernández.

«Colegio Popular», establecido en la colonia de Las Margaritas, bloque A, porta) 1 B-4, por doña Lucía Blanco Gelado

*Provincia de Málaga*

Capital: «Colegio Montañón», establecido en la calle Montañón, número 14, por don Jaime Arribas Erice.

Torremolinos: «Academia Domingo Savio», establecido en el bloque Mavisa, edificio E, por don José Moya Fernández

*Provincia de Oviedo*

Avilés: «Escuelas Parroquiales de San Nicolás de Bari», establecido en la plaza Domingo Álvarez Acebal, s/n., por el R. P. Angel Garralda García, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

«Colegio Infancia», establecido en la calle Santa Apolonia, número 94, por don José Luis Cienfuegos Castro

*Provincia de Pontevedra*

Vigo: «Colegio San Javier», establecido en la calle Parduella Alta (bajada a Capitán-Lavadores), por doña Purificación González Rodríguez

*Provincia de Salamanca*

Capital: «Centro Educativo Marsan», establecido en la calle General Sanjurjo, número 17, por don Flores Martín Santiago

*Provincia de Santander*

Torrelavega: «Jardín del Dobra», establecido en el paseo del Niño s/n., por doña María del Pilar Blanco Puente.

*Provincia de Sevilla*

Capital: «Colegio Calderón de la Barca», establecido en la calle Castellar, número 52, por don Buenaventura García y García.

*Provincia de Valencia*

Paterna: «Jardín de Infancia «El Cisne», establecido en el Camino de Camarena, s/n., por don José Boira Soler.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1837, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada en el libro correspondiente de esta Dirección General con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario: RR. PP. Cistercienses del Monasterio de Dueñas. Especie: Bovina. Ubicación: Dueñas, Provincia: Palencia.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 13 de mayo de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Subdirector general de Profilaxis e Higiene Pecuaria

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 3 de junio de 1970*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,527	69,737
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,598	12,635
1 libra esterlina	166,833	167,335
1 franco suizo	16,096	16,144
100 francos belgas (*)	140,076	140,497
1 marco alemán	19,151	19,208
100 liras italianas	11,054	11,087
1 florin holandés	19,182	19,219
1 corona sueca	13,381	13,421
1 corona danesa	9,271	9,298
1 corona noruega	9,726	9,755
1 marco finlandés	16,656	16,716
100 chelines austriacos	268,521	269,329
100 escudos portugueses	243,552	244,285

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por el desarrollo del proyecto «Primera fase de la ordenación de la plaza de Fátima, en La Calzadas».*

Declarada de urgencia, por Decreto 1115/1970, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 21), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación, la ocupación por este Ayuntamiento, en trámite de expropiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, de los terrenos afectados por el desarrollo del proyecto «Primera fase de la ordenación de la plaza de Fátima, en La Calzadas»; terrenos que se reducen a la finca que a continuación se expresa, se hace público, para general conocimiento y el de los interesados, que el acto de levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la repetida finca tendrá lugar el día veinticinco (25) de junio de 1970, a las doce horas, con las formalidades previstas en la Ley.

Personalmente, o debidamente representados, deberán asistir a dicho acto todos los afectados (propietarios, arrendatarios o titulares de cualesquiera otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados, etc.), a quienes se cita formalmente, a medio del presente anuncio, a más de hacerlo por duplicada papeleta, en cuanto a aquellos interesados figurados ya en el expediente.

Aportarán (en original o fotocopia autorizada) la documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sus cargos, contratos y documentos referidos a los bienes y derechos afectados, y cuantos otros estimen convenientes a su derecho.

Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 66.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca: Parcela con superficie de 561,25 metros cuadrados, equivalentes a 7.228,90 pies cuadrados, afectada por plaza, en el plan de ordenación vigente, y que linda: Al Norte, con antiguo camino de Avilés; al Sur, con la avenida de la Argentina; al Este, con camino, y al Oeste, con terrenos e iglesia de Nuestra Señora de Fátima.

Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Doña Dolores y doña Margarita García del Pozo.

Gijón, a 22 de mayo de 1970.—El Alcalde en funciones—5790-C.